

Montevideo, 4 de junio de 1984

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior dictó la siguiente resolución:

"Aprobar el Reglamento General de Cursos a Distancia presentado por la División Planeamiento Educativo del Organismo."

Saluda a usted atentamente

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General

**CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
BASICA Y SUPERIOR
Reglamento general de cursos a distancia**

I — Definición. Los cursos a Distancia son Cursos de Perfeccionamiento Docente que realiza y financia el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con destino a sus profesores en servicio.

Se utilizará como medio predominante el material impreso en fascículos que serán remitidos al Liceo donde el Profesor desempeña su tarea docente.

II — Plan general de Cursos a Distancia.

A) Objetivo — Incrementar el nivel de capacitación docente.

B) Contenido programático. Selección de temas incluidos en los programas vigentes de las asignaturas curriculares de Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado.

C) Planificación — Podrán ser planificados para desarrollarlos en uno o varios años lectivos consecutivos.

D) Desarrollo del curso — El curso se desarrollará en fases. Cada una de ellas comprenderá uno o más fascículos que se remitirán periódicamente a los cursillistas.

E) Metodología — Los fascículos comprenderán uno o más temas y se estructuran basados en:

1. — Información
2. — Bibliografía de consulta.
3. — Ejercicios demostrativos (cuando corresponda).
4. — Ejercicios de aplicación (cuando corresponda).
5. — Prácticas experimentales (cuando corresponda).
6. — Sugerencias didácticas especiales.
7. — Instrumentos de autoelevación.

Las fases se cumplirán de acuerdo con el cronograma que se establezca para cada curso y comprenderán:

- a. — Recepción del material impreso.
- b. — Estudio del (de los) Fascículo(s) y resolución de ejercicios (cuando corresponda).
- c. — Encuentros, en sedes y fechas que se determinarán, con la Inspección Docente y el equipo redactor.
- d. — Evaluación de la (las) fase(s) que podrá ser a distancia o mediante pruebas personales que se propondrán en las sedes y fechas que se establezcan para cada curso.

F) Organización. Serán organizados por la División Planeamiento Educativo en coordinación con los Departamentos Inspectivos de cada asignatura, previa aprobación del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior. Se instrumentarán para aquellas disciplinas y zonas geográficas que en orden prioritario lo requieran, de acuerdo con las necesidades y posibilidades del Organismo.

G) Dirección de cada Curso. Estará a cargo de un Inspector Docente de la asignatura, designado por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Serán de su responsabilidad:

- 1 — el programa del curso

2 — la propuesta de los redactores de cada fascículo quienes serán designados, a esos efectos, por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

3 — la supervisión del material redactado.

4 — la entrega de los originales, en tiempo y forma, a quien corresponda, para su impresión.

5 — el control de la impresión, compaginación y presentación de los fascículos.

6 — la entrega de los fascículos y de todo otro material del curso, para ser remitido a los cursillistas en las fechas que se establezcan.

7 — la organización de las evaluaciones personales.

8 — la redacción de la nómina de cursillistas que están en condiciones de proseguir el curso, una vez realizada la evaluación correspondiente, la cual será sometida a consideración del Departamento Inspectivo respectivo.

H — Equipo Redactor

Serán de su responsabilidad:

1 — La redacción de los fascículos y de las evaluaciones, según distribución de tareas que realice el Director del Curso.

2 — La entrega del original de cada fascículo al Director del Curso, 30 días antes de la fecha establecida para la recepción del material, por parte de los cursillistas.

3 — La entrega, al Director del Curso, de las evaluaciones corregidas y las consultas evacuadas dentro de los quince días de haberlas recibido.

4 — La concurrencia, con la Inspección Docente, a los encuentros que se programen con los cursillistas.

5 — La propuesta, conjuntamente con el Director del Curso, de las evaluaciones finales.

I — Selección de Cursillistas.

Una vez determinadas las asignaturas y zonas del país para las cuales se instrumentarán los Cursos a Distancia, se llamará a inscripciones por Nota Circular en la cual se divulgará el programa anual de los cursos y las condiciones que los reglamentarán.

Las inscripciones serán voluntarias y la Inspección de la asignatura seleccionará los docentes cursillistas, quienes deberán cumplir con las exigencias que se determinen paracada curso.

III — Certificación.

Los cursillistas que aprueben todas las fases del Curso anual recibirán un Certificado Oficial del mismo, expedido por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que será incorporado al legajo personal del docente y como mérito, será tomado en cuenta a los efectos de las Juntas Calificadoras.

